



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 09 NOV 2004

VISTO el Decreto Provincial N° 3444/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se faculta al Ministerio de Educación y Cultura, a excepcionar la aplicación de los requisitos establecidos por el Decreto Provincial N° 1607/02 modificado por el Decreto Provincial N° 2016/03, a fin de permitir la cobertura de Interinatos y Suplencias de los Establecimiento Educativos de Nivel Inicial, E.G.B.1 y 2, Educación Especial y Adultos del ámbito Provincial.

Que ante la necesidad de cubrir cargos y habiéndose agotado el procedimiento que prevé la normativa vigente y a fin de no resentir el servicio educativo por la imposibilidad de efectuar ofrecimientos, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, facultando a la Supervisión General del Nivel Inicial, E.G.B.1 y 2, Educación Especial y Adultos, a través de las Secretarías Técnicas de Supervisión, que mediante trámite expedito se resuelva en el mismo acto público de otorgamiento de cargos, garantizando la continuidad efectiva del sistema educativo en el ámbito Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 14° de la Ley Provincial N° 617.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Facultar a la Supervisión General del Nivel Inicial, E.G.B.1 y 2, Educación Especial y Adultos, a través de las Secretarías Técnicas de Supervisión Escolar a ofrecer cargos suplentes y/o interinos, a los aspirantes inscriptos en los listados elaborados por la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, EGB1 y 2, Educación Especial y Adultos, y que fueron excluidos conforme la normativa de los Decretos Provinciales N° 1607/02 y N° 2016/03, ello a fin de garantizar la continuidad efectiva del sistema educativo en el ámbito Provincial, por los motivos expuestos en el exordio y en atención a lo establecido por el Decreto Provincial N° 3444/04.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Supervisión General del Nivel Inicial, E.G.B.1 y 2, Educación Especial y Adultos, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B.1 y 2, Educación Especial y Adultos, y a quienes más corresponda.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. E. y C. N° 2013 /04.-

G.T.F.
H. LP.
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Próf. WALTER S/D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

JOSE LUIS GRUCCIO
Jefe Div. Archivo
M. E. y C.

B.6
In. 243